

Conflicto de libertades y consejos escolares en la Enseñanza Privada

Miguel Reneses

Uno de los elementos que permanentemente es fuente de conflictos en el sector de la Enseñanza Privada es la dicotomía de libertades surgidas del artículo 27 de la Constitución Española y que la LODE, en su preámbulo, dice pretender armonizar, de un lado la libertad de cátedra y de conciencia de profesores y alumnos y, de otro, la libertad de los empresarios a dirigir sus centros y a dotarlos de "carácter propio" (ideario). Ambas libertades, desde mi punto de vista, son muy difíciles, por no decir imposible, compaginar, en la práctica cotidiana de cualquier centro de enseñanza.

A cualquier análisis, por muy simplista que sea, no se le escapa que las luchas y confrontaciones sobre la enseñanza de los distintos grupos ideológicos y sociales siempre tienen como último fin priorizar unas libertades sobre otras y configurar un modelo social y escolar impregnados por unas libertades en detrimento de otras. Este mismo análisis es perfectamente trasvasable a los pequeños-grandes conflictos que sufrimos los trabajadores de la Enseñanza Privada en los centros. Las faltas de libertades individuales en la convivencia escolar de padres y profesores con titulares de centros, las coacciones y limitaciones teóricas y metodológicas en el aula, las trabas e impedimentos para la acción sindical, los contratos temporales, el cuadro de faltas y sanciones, arcaico y desfasado, que domina nuestro mundo laboral, los expedientes y despidos ideológicos con sus numerosas variantes para enmascararlos, configuran un modelo de enseñanza que sólo puede conducir a la sumisión de los trabajadores o a la marginación de los mismos, del entorno social que genera la posición hegemónica de unas libertades en detrimento de otras.

Una voluntad transformadora de la enseñanza debería plantearse evitar las causas como método para paliar sus efectos. La LODE incide fundamentalmente en los efectos e intenta la "reinserción" de los grupos marginados que el actual modelo escolar lleva implícito.

Toda política alternativa y transformadora en la enseñanza pasaría por priorizar lo social ante lo privado, la libertad de conciencia ante la libertad de empresa, la de cátedra ante el ideario, la función social ante el beneficio...; y estas prioridades son las que recoge la alternativa de la Escuela Pública.

Es en ese marco en el que algunos queremos entender los órganos de participación que la LODE establece y fundamentalmente el Consejo Escolar de Centros. En este órgano es donde debe producirse la reintegración de esos sectores de la comunidad escolar, hasta ahora al margen, y no por propia voluntad generalmente, para que el sistema pueda autojustificarse, pero sin que se cuestione la "causa" de los conflictos: la preponderancia de unas libertades sacralizadas por el sistema social dominante sobre otras anatematizadas o ignoradas en el mejor de los casos.

Este análisis, no obstante, no debe impedirnos afirmar que es necesario, importante, participar en los Consejos Escolares de Centros.

Llenar los Consejos de profesores y padres progresistas puede ser una plataforma importante para luchar contra los abusos de los titulares. Profundizar en las competencias

que la LODE prevé para los Consejos Escolares de Centro para ampliarlas debe ser una forma de defender las "otras" libertades.